

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MC-SECGEN-DATH-002-2022
Decreto 1082 de 2015

PROCESO	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - MC-SECGEN-DATH-002-2022
OFERENTE SELECCIONADO	GESTAR INNOVACION SAS
IDENTIFICACIÓN	900.013.256-1
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT	890.480.184-4
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS VIGENCIA 2022.
VALOR OFERTADO	SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$68.400.000)

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad del orden territorial, identificada con NIT. 890.480.184-4, quien para los efectos del presente contrato actúa por conducto del señor **LUIS ENRIQUE ROA MERCHÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.747.751, nombrado mediante Decreto No. 0424 del 15 de Abril de 2021 como Secretario General del Distrito de Cartagena y quien obra en representación del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, bajo la calidad de delegado para contratar según Decreto No. 0013 del 06 de Enero de 2021 Y Decreto 0453 del 26 de Abril de 2021 y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; por medio de la presente, manifiesto que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-SECGEN-DATH-002-2022** por **GESTAR INNOVACION SAS**, identificada con NIT. 900.013.256-1 representada legalmente por el señor JUAN DIEGO MONTENEGRO quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°1030571366 expedida en Bogotá DC y quien para este acto se denominará **EL CONTRATISTA**. De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS VIGENCIA 2022.**” ,lo anterior de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No.

MC-SECGEN-DATH-002-2022, los estudios previos y la invitación pública; regulado por las normas mercantiles, así como las normas aplicables en materia contractual (Ley80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios). De igual forma de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **SEGUNDA.- VALOR:** El valor de la oferta aceptada es la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$68.400.000), discriminado de la siguiente forma :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNIDAD	TOTAL
1	ACOMPANIAMIENTO A LA GESTIÓN	Meses	3	\$ 3.800.000	\$ 11.400.000
	Acompañamiento a la gestión de capacitación de funcionarios del Distrito de acuerdo a las directrices del PNFC 2020-2030 y del DNFP en la vigencia 20222. /Profesional Social. Áreas: Ciencias sociales, antropología, psicología, sociología, trabajo social, Ciencias Humanas. EXPERIENCIA MÍNIMA: 4 AÑOS				
2	ABOGADO	Meses	3	\$ 3.800.000	\$ 11.400.000
	Tutor, asesor, instructor y/o facilitador, de procesos de capacitación en normatividad jurídica, del funcionario público del Distrito /Profesional Social. Áreas: Ciencias sociales, antropología, psicología, sociología, trabajo social, Ciencias Humanas. EXPERIENCIA MÍNIMA: 4 AÑOS				
3	TRABAJADOR SOCIAL	Meses	3	\$ 3.800.000	\$ 11.400.000
	Tutor, asesor, instructor y/o facilitador, de procesos de capacitación en normatividad jurídica, del funcionario público del Distrito /Profesional Social. Áreas: Ciencias sociales, antropología, psicología, sociología, trabajo social, Ciencias Humanas. EXPERIENCIA MÍNIMA: 4 AÑOS				
4	PSICÓLOGO	Meses	3	\$ 3.800.000	\$ 11.400.000
	Tutor, asesor, instructor y/o facilitador, de procesos de capacitación de comunicación interpersonal y organizacional del Distrito/ Profesional Social. Áreas: Ciencias sociales, antropología, psicología, sociología, trabajo social, Ciencias Humanas. EXPERIENCIA MÍNIMA: 4 AÑOS				
5	TRABAJADORA SOCIAL- GERONTÓLOGA	Meses	3	\$ 3.800.000	\$ 11.400.000
	Tutor, asesor, instructor y/o facilitador, de procesos de capacitación de comunicación interpersonal y organizacional del Distrito/ Profesional Social. Áreas: Ciencias sociales, antropología, psicología, sociología, trabajo social, Ciencias Humanas. EXPERIENCIA MÍNIMA: 4 AÑOS				
6	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	Meses	3	\$ 3.800.000	\$ 11.400.000
	Tutor, asesor, instructor y/o facilitador, de procesos de capacitación en cultura organizacional y planeación en la gestión pública del Distrito/ Profesional de ciencias humanas. Administrador de empresas, gerente administrativo, ingeniero industrial, contador, economista EXPERIENCIA MÍNIMA: 4 AÑOS				
				PRESUPUESTO	\$ 68.400.000

monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y que será cancelado por parte del Distrito según lo indicado en la siguiente cláusula. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El Distrito pagará el valor del contrato de la siguiente forma: así:

FORMA DE PAGO: El Distrito de Cartagena entregará al contratista el valor del presente contrato mediante tres (3) pagos así: Primer pago: Correspondiente al 30% delvalor del contrato, previa firma de acta de inicio e instalación de supervisor del contrato y aprobación de los siguientes productos: ● Plan de Trabajo o cronograma con cada una de las actividades del proyecto. ● Contratos firmados con el personal vinculado al proyecto, con el objeto a realizar, pago por el servicio y firmas de ambas partes. ● Proceso de selección de los promotores del proyecto. ● Certificado del revisor fiscal o del representante legal de paz y salvo con los parafiscales y aportes del sistema de seguridad social. El supervisor expedirá el acta de recibo a satisfacción, la cual deberáírfirmada por ambas partes. Segundo pago: Correspondiente al 30% del valor del contrato, previa aprobación y recibo a satisfacción de los siguientes productos y características: ● Informe de avance físico del 60% en el que se visualice el grado de cumplimiento de las obligaciones requeridas en el contrato. A este informe debe anexarse un cuadro con las actividades cumplidas por cada profesional. ● Relación delequipo de trabajo contratado, especificar nombre, profesión u oficio, identificación, teléfonos, funciones que está desarrollando. ● Informe de los pagos del recurso humano contratado en la ejecución del proyecto ● Actas de entrega de materialdidáctico por cada jornada pedagógica, la cual debe estar validada con las firmas del profesional que realizó la actividad. ● Informe cuantitativo de la compra y entrega detallada de la totalidad de materiales por jornada pedagógica realizada, con soportes financieros para su verificación, con valores incluidos. ● Registro fotográfico de las

actividades desarrolladas a la fecha. • Carta del revisor fiscal o el representante legal en el que certifique que su entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales. Demás información requerida por la supervisión del contrato. Toda la información debe entregarse en dos (2) copias digitales y una (1) original en carpeta legajada y foliada según requerimientos del archivo de la DATH. • Actualización del cronograma de actividades. Tercer pago: Correspondiente al 40% del valor total del contrato, previa aprobación, recibo a satisfacción total y firma de las actas administrativas finales, una vez la supervisión reciba los siguientes productos y características, para tramitar este pago: • El contratista deberá estar a Paz y Salvo con el 100% de las obligaciones financieras adquiridas • Ejecución del 100% de las obligaciones contractuales • Informe de ejecución técnica final del proyecto que responderá al cumplimiento de cada y la evaluación del desarrollo cumplido por áreas en las que desarrollaron las actividades los profesionales contratados. • A este informe debe anexarse un cuadro con las actividades cumplidas por cada profesional. • Informe financiero final (consolidado en Excel) que contenga documento comparativo entre el plan de inversión y la ejecución real del proyecto con sus debidos soportes físicos organizados por componente de ejecución y sin cuentas pendientes por pagar. • Informe final de pagos del recurso humano contratado en la ejecución del proyecto. • Evaluación de cumplimiento del cronograma de actividades. • Entrega del 100% de los formatos digitales y de los insumos para la Matriz de Formación Artística 2014. Registro fotográfico de todas las actividades realizadas en la finalización del proyecto. • Carta del revisor fiscal o el representante legal en el que certifique que su entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados. Demás información requerida por la supervisión del contrato. Toda la información debe entregarse en una copia digital y una original en carpeta legajada y foliada según requerimientos del archivo de la DATH. para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de factura original y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laboral, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. **PARÁGRAFO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Entidad no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no genera interés moratorio alguno a cargo del DISTRITO. **CUARTA.- PLAZO: TRES (3) MESES** desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías. **QUINTA.- SUPERVISIÓN:** Para efectos de supervisar la ejecución del presente negocio jurídico, será ejercida por LA DIRECTORA ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO o quien ésta designe, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen. **SEXTA.- GENERALES:** Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II quien quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual se obliga plenamente al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015. **SÉPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena el cual hace parte integral de este contrato:

CDP No.	Unidad Ejecutora	Código presupuestal	Concepto	Valor
50	05	2.1.2.02.02.008 2.1.2.02.02.008-1.1.05 1.2.1.0.00-001-ICLD	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Y CAPACITACION	\$ 531.395.520.00

OCTAVA.- GARANTÍAS: Con arreglo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del DISTRITO una garantía de cumplimiento que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la Alcaldía del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias NIT. 890.480.184-4, la cual contendrá los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (6) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato. b) CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Equivalente a un diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y un año más. c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al DISTRITO para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de

incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el DISTRITO, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. **DECIMA PRIMERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** La entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEGUNDA INDEMNIDAD:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA manifiesta que mantendrá indemne al Distrito respecto de cualquier reclamación o acción judicial elevada por terceros cuya causa se derive de una actuación u omisión que le sea imputable. **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias, Plaza de la Aduana, Palacio Municipal, piso 1. **DÉCIMA CUARTA.- DATOS DE CONTACTO: ENTIDAD CONTRATANTE:** Secretaría General, dirección física: Centro Historio Palacio de la Aduana, Cartagena de Indias, e-mail: secretariageneral@cartagena.gov.co **ENTIDAD CONTRATISTA:** Carrera 45 A 93 61 email: info@gestarinnovacion.com. **DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **GESTAR INNOVACION SAS**, identificada con NIT. 900.013.256-1 y con la publicación de esta en el portal del SECOPII, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente obligado, al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido. **DÉCIMA SEXTA.- EJECUCIÓN:** Para dar inicio a la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta presentada, se requerirá de la expedición por parte del Responsable del Presupuesto del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las respectivas garantías y suscripción del Acta de Inicio.

VO. BO. LUIS E. ROA MERCHÁN / SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Yair Vásquez . / Asesor Jurídico Externo DATH

Revisó: Wilmar Posada / Asesor Jurídico Externo SECGEN

Alex Ortiz / Asesor Jurídico Externo SECGEN